Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por LIMO SECLEN Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2024 19:20:22

CUT: 262395-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0311-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 262395-2024, presentado por el señor Mauro Alvarado Mantilla, presidente de la Comisión de Usuarios de Agua El Moro, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1300-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 08.11.2024, se aprueba la actualización de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Moche, Clase A y de los catorce Sub-Sectores Hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4F0056C3

Firmado digitalmente por LIMO SECLEN Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2024 19:20:22

Que, el Informe Técnico Nº 0153-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado mediante Resolución Directoral N° 1300-2024-ANA-AAA.HCH, la actualización de la delimitación del Sector Hidráulico Menor Moche, Clase A y los subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, corresponde que la **Comisión de Usuarios de Agua El Moro** asuma la denominación **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Moro**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el numeral 21.1 del artículo 21º del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Moro*;* forma parte integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios de Agua El Moro a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Moro**.

ARTÍCULO 2.- Oficiar a la Oficina Registral V-Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Moro aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2024, que consta de veinte (20) folios.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Moro, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4F0056C3